

La religión al servicio de la política. Tres
eclesiásticos en la independencia de la
Nueva Granada, 1810-1816¹.
Religion at the service of politics.
Three ecclesiastics in the Independence
of New Granada, 1810-1816.

Doi:10.25100/hye.v17i56.11239

Artículo recibido: 24-06-2020. *Artículo Aceptado:* 26-03-2021

Francy Juliet Ramírez

Universidad Industrial de Santander, UIS.

Correo electrónico: francyjulieth92@gmail.com

Forma de citar este artículo: Ramírez, Francy Juliet. "La religión al servicio de la política. Tres eclesiásticos en la independencia de la Nueva Granada, 1810-1816". *Historia y Espacio*, vol. 17, n° 56 (2021): 111-142. Doi.org/ 10.25100/hye.v17i56.11239

¹ El presente artículo hace parte del tema trabajado para la tesis de maestría en Historia. Dos de los casos referenciados son resultado de la búsqueda de documentación para la investigación, y el otro es resultado de la tesis de investigación desarrollada para el pregrado.



Resumen:

La Independencia representó la ruptura política y social con el estamento de la monarquía española. Como integrante de esta sociedad, la Iglesia no fue ajena a los embates del trastorno político de inicios del siglo XIX. De hecho, su toma de partido en el acontecimiento tuvo grandes repercusiones, pues esta era la institución con mayor poder e influencia sobre la sociedad neogranadina. Con el regreso al trono de Fernando VIII, se inició la empresa de Reconquista, encargada de recuperar los territorios americanos que se habían independizado del gobierno español. El ejército expedicionario de Tierra Firme, en cabeza de Pablo Morillo desembarcó en el Virreinato neogranadino, sitió ciudades, combatió rebeldes, retomó territorios y sojuzgó a todo aquel que hubiese sido partícipe de la causa rebelde. Con su llegada, se establecieron tres consejos para juzgar a los partidarios de la causa revolucionaria: el consejo de guerra, de purificación y la junta de secuestros. El objetivo del presente escrito es precisamente identificar y exponer la participación de tres curas de la Nueva Granada durante la Independencia, precisamente a partir de los informes rendidos a los tribunales establecidos por la Reconquista, y así demostrar la característica participación de los clérigos en el proceso.

Palabras claves: *Eclesiásticos, independencia, lealtad y traición.*

Abstract:

Independence represented the political and social break with the establishment of the Old Spanish Regime. As a member of this society, the church was no stranger to the onslaught of the political upheaval of the early nineteenth century. In fact, her taking sides in the event had great repercussions, since the church was the institution with the greatest power and influence over New Granada society. With the return to the throne of Fernando VIII, the Reconquista company began, in charge of recovering the American territories that had become independent from the Spanish government. The Tierra Firme expeditionary army, at the head of Pablo Morillo, landed in the neogranadino Viceroyalty, siege cities, fought rebels, retaken territories and subjugated anyone who had participated in the rebel cause. With his arrival, three councils were established to judge the supporters of the revolutionary cause: the council of war, of purification, and the junta of kidnappings. The objective of this writing is precisely to identify and expose the participation of three priests of New Granada during independence, precisely from the reports rendered to the courts established by the reconquest, and thus demonstrate the particularity of the participation of clergymen in the process.

La religión al servicio de la política. Tres eclesiásticos en la independencia de la nueva granada, 1810-1816.

113

Introducción

Este artículo tiene como objetivo describir y mostrar la característica participación de clérigos durante la Independencia en la Nueva Granada; objetivo que se abarcará a partir de estudio de casos de eclesiásticos ubicados en diferentes lugares del virreinato. Se trata de mirar a los religiosos como agentes detentadores de poder, no solo poder religioso y de influencia sobre las gentes, sino también una caracterización política propia de su pertenencia a un estamento de poder inmerso en la dinámica de la monarquía. El interés de Fernando VII por recuperar los territorios americanos y la lealtad y sujeción de sus súbditos debía realizarse desde y con el apoyo del estamento clerical: ya ocuparan una villa, pueblo o ciudad, su preponderancia respecto a la sociedad era la misma, agentes de autoridad y poder. Se plantean entonces las preguntas: ¿Qué elementos en común existen en los casos de los eclesiásticos abordados?, ¿Qué transversalidad los franquea?, ¿Cuál fue su reacción frente al orden político establecido? Se trata de identificar la participación de los eclesiásticos durante el período de independencia y aportar un análisis particularista que perfile la visión general que se ha construido sobre la Independencia.

Los dos casos de eclesiásticos de la provincia de Cartagena fueron tomados de una serie de procesos que se establecieron para averiguar la participación de estos durante la Independencia. Puntualmente, el listado se titula: *Nota de denuncia formal que presento a V.S al efecto competente acerca de inquirir y averiguar en la conducta de los eclesiásticos seculares y regulares de este obispado y son como sigue:*² [...] Este presenta una lista de nombres de eclesiásticos y su filiación: frailes, doctores, diáconos, entre otros, fechado en Cartagena el 17 de enero de 1816 y firmado por Luis Villabrillos Osorio, promotor fiscal. En un primer momento el listado se encontró solo, pero más adelante se encontró el expediente de cada uno de los procesos abiertos contra los religiosos. Para

² Archivo General de la Nación (AGN), Archivo Anexo, *Historia*, 1816. Sic.

este escrito se tomaron los procesos seguidos a don Lino González del Río y al doctor don Mateo González, *predicador de la libertad*. El tercer caso refiere a la participación del cura de Girón, Pedro Salgar, durante los hechos de la Independencia y en los sucesos desarrollados en Santafé que terminaron con el apresamiento del canónigo Andrés Rosillo.

Desde la conquista y colonización y, durante la colonia, la iglesia ocupó un papel preponderante en la sociedad. Los privilegios que ostentaba, el fuero eclesiástico y las riquezas, complementaban su papel de ente regulador y determinante del ordenamiento social, convirtiendo así a la iglesia católica en un estamento de poder equiparable a la corona española y todo su mecanismo administrativo y político. A finales del siglo XVIII la América española atravesó por una serie de convulsiones que desafió el poder de la corona: la revolución haitiana, el levantamiento de Tupac Amaru en Perú y la revuelta de los Comuneros en Nueva Granada; sucesos que se enmarcaban en un claro descontento con la administración española, pero no con el rey, ni con dios, ni la religión. Los eclesiásticos como elemento determinante en esa sociedad participaron también en dichos acontecimientos, así que la independencia declarada en 1810 no sería el primer suceso en el que se vieron prestos a participar y actuar. A este contexto hay que sumar los ecos de la Revolución Francesa que a América trajo la traducción de los derechos del hombre y del ciudadano y las ideas de libertad e igualdad.

El clero pertenecía al estamento de élite y poder de la sociedad americana. Sus integrantes pertenecían a las principales familias ascendentes de las ciudades y villas, y por ende contaban con un respaldo económico, político y social que los destacaba. Contar con estos capitales les permitía asistir a los principales colegios de las ciudades virreinales, cursar estudios y postularse a ocupar una plaza vacante dentro de la jerarquía eclesiástica; con frecuencia regresaban a sus lugares de origen para iniciar allí una carrera eclesiástica, muchas veces favorecida por la participación de los integrantes de sus familias en la escena política y económica de la ciudad. No obstante, hay que reconocer que no todos los religiosos contaron con estas facultades. De hecho, los integrantes de las élites que se decantaron por la carrera eclesiástica pertenecieron al estamento secular y no al regular, no a las órdenes religiosas que en la mayoría de los casos realizaban tareas misionales lejos de los principales centros administrativos de las ciudades. El estatus social de un prelado dependía de varios factores como el origen geográfico, el nivel de formación y el estado e intensidad de las relaciones de su universo familiar con las élites locales y las autoridades coloniales. Los

eclesiásticos del clero secular utilizaban como argumentos de sus méritos la pertenencia a *familias de ilustre linaje* o a *los primeros pobladores y conquistadores de América*. Estos eclesiásticos estaban en constante relación con los más altos estratos de la sociedad e interactuaban con el estamento político, económico, social y militar, pues sus familias pertenecían a dichas esferas³.

115 Antes de la Independencia la Iglesia había experimentado el efecto del regalismo borbónico⁴. Si bien, desde el Patronato Regio la Corona⁵ decidía sobre la jerarquía de la Iglesia por el derecho de presentación, ésta y otras medidas se acentuaron durante el reinado de los borbones, especialmente de Carlos III, al proclamarse *vicario de dios en la tierra*. La potestad de la corona se extendió a diferentes ámbitos de la Iglesia como nombramientos en instancias diferentes a los obispados, control de los conventos y las órdenes, entre otras. Como parte de este señorío sobre la iglesia, en 1798 Carlos IV mandó enajenar todos los bienes raíces por cuenta de capellanías y obras pías fundadas en conventos, cofradías, hospitales y demás. El producto de esas ventas reposaría en una caja establecida para tal fin, la que reconocería el interés del 3%. Esto se entendía como un préstamo, sin embargo, en la práctica significó una expropiación, pues los bienes nunca se devolvieron a la Iglesia. En América la medida se hizo extensiva por medio de la cédula real del 28 de noviembre de 1804, conocida

³ Paulino Castañeda y Juan Marchena, *La jerarquía de la iglesia en Indias*. (Madrid: Mapfre, 1992): 51-53.

⁴ Según Fernán González, bajo las reformas borbónicas el real patronato se transformó en vicariato regio. Estas generaron la expulsión de los jesuitas, supresión de conventos menores, prohibición del peculio y desamortización de bienes. Fernán González, *Poderes enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia*. (Bogotá: Cinep, 1997), 104.

⁵ La corona española invocaba el derecho a ejercer el patronato real desde las bulas del papa Alejandro VI en 1493 y 1501, que otorgaron a los reyes españoles dominio sobre territorios descubiertos y por descubrir, siempre que se establecieran iglesias y las dotaran. Para esto facilitó el cobro de diezmos. Pero fue Julio II quien en 1508 otorgó el privilegio del patronato, consistente en erigir nuevas fundaciones eclesiásticas.

como “la cédula de los vales reales.”⁶ En síntesis, el poder de la Iglesia se había visto afectado por el regalismo borbónico⁷.

La iglesia, al igual que el gobierno, durante la Independencia atravesó una crisis de autoridad que dividió a los dos estamentos y a los religiosos dentro de la jerarquía eclesiástica, en función de la defensa de sus intereses. En toda Hispanoamérica la actividad e influencia de la Iglesia fue representativa, y en algunos casos, mayor que aquella ejercida por la monarquía representada en la autoridad política. Contar con el apoyo de la Iglesia en los territorios americanos le aseguraba a la corona la aceptación y reconocimiento de su autoridad y poder. De ahí y gracias a la aceptación del clero y la religión por la población, La Iglesia alcanzó un poderío considerable basado en la creencia religiosa y en los amplios beneficios económicos (tierras, capellanías, diezmos, fueros) con los que contaba, y que le permitían actuar como fuente de empréstito en la sociedad. No obstante, estos beneficios económicos se vinieron abajo cuando en 1804 se solicitó el envío de caudales a España para financiar y fortalecer las guerras con Inglaterra y Francia. La recolección y envío de caudales cerró el sistema de préstamo y aquellos vecinos que eran beneficiarios del capital económico de la Iglesia se vieron en aprietos, al igual que los eclesiásticos que ofertaban e intercambiaban dentro de esta dinámica económica.

⁶ Esta medida establecía la exacción de un noveno del monto total de diezmos en cada obispado. Se solicitaba que el dinero entrara en la caja de consolidación, para cuyo efecto se pondría a disposición lo producido por los novenos. El rey, para suplir los gastos en defensa de los dominios de España en Indias y para preservarlos de los estragos de la guerra se vio obligado a usar de las gracias que sobre las rentas eclesiásticas había concedido el papa Pio VII en 1800. William Plata, “Un acercamiento a la participación del clero en la lucha por la independencia de Santafé y la Nueva Granada: el caso de los dominicos (1750-1815)”, *Fronteras de la Historia*. 14.: 2. (2009): 294. Usando de la suprema autoridad que le correspondía, mandó deducir de cada obispado un noveno de todo el valor de la gruesa, que entrara en la caja de consolidación y se pusiera a disposición lo que este produjera para uso de la secretaría de Estado y del despacho de hacienda. AGN (Archivo General de la Nación), Colonia, diezmos, f.963, 964 y 965.

⁷ Para Ana María Bidegain la mayor repercusión de las reformas ilustradas en la organización eclesiástica latinoamericana fue la expulsión de la Compañía de Jesús, además del debilitamiento de las órdenes religiosas y el sometimiento de la Iglesia al Estado; además de considerar las reformas como la introducción a la emancipación. Ana María Bidegain, “La expresión de corrientes en la Iglesia neogranadina ante el proceso de reformas borbónicas y la emancipación política (1750-1821)”, en *Historia del cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*, dirigido por Ana María Bidegain. (Bogotá: Taurus, 2004): 146.

Con los acontecimientos de España en 1808 sobre América se cernía una sombra de duda. Entre 1808 y 1810 se pasó de la certeza a la duda respecto a la posición que debía tomarse. A partir de 1810 se desató la eclosión juntera, una formación de juntas con el fin de defender los territorios americanos del avance de los franceses, de conservarlos para el monarca español depuesto por Napoleón Bonaparte y de defender la religión católica. Las juntas de gobierno, establecidas a imagen de las formadas en España estaban integradas por los principales vecinos del lugar quienes sobresalían en el estamento social y económico de la ciudad. Con frecuencia fueron los mismos que integraban los cabildos, y cuando la transición fue “amena” dieron cabida a otros integrantes de la élite, detentadores de poder. En algunos se dio el paso a comerciantes, militares y abogados o a tribunos aclamados por el pueblo. Los abogados fueron un elemento clave en el proceso y los curas entraron a tener una figuración manifiesta más allá del plano religioso.

A grandes rasgos esta era la situación de la Iglesia en América al momento de la irrupción de la Independencia. Con la ruptura con la jerarquía peninsular y con el Consejo de Indias, las iglesias americanas quedaron acéfalas y el vínculo del patronato se disolvió sin solución definitiva. El restablecer relaciones con la Santa Sede tomó tiempo, pues además de salvar los obstáculos particulares de cada reino, se interponía la negativa de Madrid a otorgar reconocimiento diplomático a las nuevas repúblicas⁸. Así, la ruptura del sistema político jurídico indiano no se limitó a las instituciones del gobierno político, sino también afectó y alteró a las eclesiásticas. La ruptura implicó la crisis del regio patronato, la preocupación de la Santa Sede por las iglesias en América y la reacción política de los americanos y de la corona española.

Temporalmente, este escrito se enmarca en el período 1814-1819 según la periodización propuesta por José David Cortés,⁹ a través de los cuales puede observarse como muta y se transforma la postura ideológica de la iglesia como institución frente a la Independencia. Durante los años de 1808 y 1814 después de la invasión de España por los franceses, se discutía sobre soberanía y lealtad hacia el monarca; de 1814 a 1819 con la restauración monárquica y la Reconquista española se recrudece la campaña militar independentista; y

⁸ Rosa María Martínez de Codes, *La iglesia católica en la América independiente siglo XIX*. (Madrid: Mapfre, 1992), 36.

⁹ José David Cortés Guerrero, “Religión e iglesia en la independencia neogranadina”, en *Bicentenario de la independencia. Legados y realizaciones a doscientos años*, editado por José David Cortés. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014): 359-360.

finalmente de 1819 a la “posindependencia” se ordena una campaña político-religiosa (especialmente por parte de Francisco de Paula Santander) para defender y justificar la Independencia por parte de la Iglesia y sus eclesiásticos. En 1824 la naciente república asume el patronato republicano que ejercía la corona española, conocido como regio patronato.

Puntualmente, entre 1814 y 1819, en el marco de la reconquista, se llevaron a cabo los juicios y averiguaciones sobre participación durante el tiempo revolucionario, pero el marco de acción de los eclesiásticos estudiados en el presente artículo fue durante los años de 1808 a 1814; periodo en el que se discutía sobre la legitimidad del monarca, la usurpación por parte de los franceses, las cortes de Cádiz, la soberanía, independencia y libertad, entre otras. Además de tomar en cuenta para el presente, la periodización propuesta por Cortés, se considerarán los postulados de Rosa María Martínez de Codes, Juan Marchena y Paulino Castañeda (a nivel latinoamericano) y Ana María Bidegain (a nivel nacional) como referentes para el escrito. En general se trata de lograr una especificidad de la participación de los religiosos, contraviniendo las tesis deterministas que los situaban en uno u otro bando de forma inamovible, la propuesta es considerar los elementos del contexto que influyeron en su hacer, y en general aportar el conocimiento de casos para tener una visión de conjunto mucho más particularista y específica del estamento clerical.

118

Iglesia e independencia.

La Independencia del Virreinato de la Nueva Granada respecto del gobierno español afectó la vida política, social y económica, y, por ende, involucró a los actores de cada estamento; la Iglesia como institución y sus integrantes no fueron ajenos a este proceso. El clero neogranadino participó en los sucesos, ya fuera apoyando, negando, rechazando o adaptándose al contexto y sus circunstancias.

En la historiografía colombiana se ha venido replanteando muchas de las interpretaciones que sobre la participación del clero en la Independencia se han hecho. Algunos historiadores han clasificado la participación de los eclesiásticos en función de jerarquías y estructuración social. Así, en torno al movimiento de independentista se produjo una división entre aquellos más cercanos a los sectores populares, como curas e integrantes de órdenes religiosas, a favor de la causa independentistas, y aquellos pertenecientes a las altas jerarquía de la Iglesia, principalmente obispos y dignidades, quienes

apoyaron a la monarquía y mantuvieron la fidelidad al rey¹⁰. Estos religiosos considerados como altos dignatarios del gobierno episcopal fueron, en la práctica, funcionarios investidos con trajes y funciones religiosas y en esa medida, no cabía esperar una respuesta distinta a su apoyo a la corona ante la coyuntura¹¹. Contrario a este planteamiento, se han considerado ciertos factores externos a los eclesiásticos como la ascendencia social, la relación con los grupos de poder y la imposibilidad de mantener una línea única de acción y participación ante los sucesos. En esta línea, Juan Carlos Garavaglia y Juan Marchena,¹² exponen que, contrario a lo pensado, la mayoría de los obispos españoles en América ocupaban las archidiócesis o los obispados de frontera y misión, pues las capitales de provincias, cabeceras de intendencias o audiencias estaban ocupadas por criollos, que además eran originarios de la misma región donde se habían ordenado, estudiado, cursado su carrera y donde finalmente ocupaban sedes. Y a este planteamiento debe agregarse lo propuesto por Ana María Bidegain respecto a la actividad de los obispos durante los sucesos: durante la primera fase de la independencia, más que opuestos a ella, los obispos

¹⁰ Para ampliar los planteamientos, véase: Leandro Tormo y Pilar Gonzalbo, "La iglesia en la crisis de la Independencia", en *La historia de la Iglesia en América Latina*, Dir. Pilar Gonzalbo. (Madrid: Centro de información y sociología de obra de cooperación sacerdotal, 1961) T.I. El apartado sobre la iglesia en la independencia también aborda los casos de los virreinos del Río de la Plata, Santiago de Chile, Perú, Nueva Granada, Nueva España y la Capitanía de Venezuela. Para el caso colombiano, resalta el trabajo de Iván Darío Toro Jaramillo, "Clero insurgente y clero realista en la Revolución colombiana de la Independencia", *Anuario de historia de la Iglesia*. 31. (2008): 119-136. El autor reconoce como principales protagonistas de la "revolución clerical" a Francisco Padilla, Fernando Caycedo y Flórez, Juan Fernández de Sotomayor y Picón, Rafael Lasso de la Vega y Salvador Jiménez Padilla Cobos de Enciso.

¹¹ Amanda Caicedo Osorio, "La rebelión de las sotanas o el camino al infierno: El clero neogranadino en la Independencia", en *Historia que no cesa. La Independencia de Colombia, 1780-1830*, Dir. Pablo Rodríguez (Bogotá: Universidad del Rosario, 2010): 313.

¹² Juan Carlos Garavaglia y Juan Marchena, "La sociedad colonial ibérica en el siglo XVIII", en: *América Latina. De los orígenes a la Independencia*, (Barcelona: Crítica, 2005). Estas consideraciones se exponen ampliamente en el texto Paulino Castañeda y Juan Marchena, *La jerarquía de la iglesia en Indias* (Madrid: Mapfre, 1992), 51-61. Según los autores, para el caso del episcopado en América se deben considerar las redes de parentesco y un clientelismo político e institucional, que giraban en torno a redes muy complejas de relaciones, no solo en el mundo colonial sino que perduraron en el período republicano; aspectos que conformaron una parte sustancial del *modus operandi* en la selección del episcopado e incluso en la posibilidad de alentar una carrera brillante como para resultar nombrado en una diócesis de mayor renta e importancia.

se mantuvieron distantes, tenían la esperanza del retorno de la autoridad real¹³. Justo son estos referentes los considerados para el presente escrito.

La participación de los eclesiásticos se dio en distintos ámbitos. Desde los púlpitos e iglesias, cumpliendo su misión pastoral y doctrinal, propugnaban y llamaban al apoyo del pueblo al bando patriota, al tiempo que proporcionaban apoyo moral y otorgaban justificante a la causa retomando pasajes de las escrituras. Ana María Bidegain¹⁴ considera, que al igual que en España, en Nueva Granada el mayor servicio prestado por el clero a la revolución fue insuflar entre la población el espíritu revolucionario. Desde la iglesia o curato que ocupaban se encargaron de gestionar donaciones monetarias para el ejército patriota: aportes representados en dinero, víveres, ropas, armas y demás. Su participación también se vio reflejada en la conformación de los ejércitos revolucionarios, ya fueran como soldados o capellanes, y amparando bajo su cuidado a aquellos perseguidos por los realistas.

Armando Martínez, en una de sus últimas publicaciones¹⁵ incluyó el recuerdo del presbítero Andrés María Gallo y Velasco, cura excusador del pueblo de Ramiriquí, sobre la llegada del Ejército Libertador a la provincia de Tunja; ejemplo de participación de un cura en la causa desde diferentes acciones. En el mencionado apartado, Martínez inicia relatando los datos bibliográficos del cura para pasar a abordar los recuerdos que el religioso dejó sobre la llegada del Ejército Libertador, procedente de Casanare, a la provincia de Tunja. Estos fueron dictados a uno de sus discípulos, don Máximo A. Nieto, quien los facilitó a Juan B. Pérez y Soto y finalmente este los publicó por primera vez en el Nuevo Diario de Caracas el 9 de agosto de 1919. El escrito narra la participación del religioso en las filas del ejército patriota, las jornadas que recorrió con este y los encuentros y conversaciones que sostuvo con Bolívar. Su unión al ejército patriota se dio tras conocer las penas y necesidades que atravesaba la tropa comandada por Bolívar. El cura Andrés Gallo partió de casa de sus padres junto con dos de sus hermanos, con ropas, víveres y caballos para auxilio de

¹³ Ana María Bidegain, *Historia del cristianismo en Colombia: Corrientes y diversidad* (Bogotá: Taurus, 2004): 171.

¹⁴ Ana María Bidegain, "la expresión de corrientes en la iglesia neogranadina ante el proceso de reformas borbónicas y la emancipación política (1750-1821)", en *Historia del cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*, Dir. Ana María Bidegain (Bogotá: Taurus, 2004): 169. Al igual que otros autores coincide en describir la participación de los eclesiásticos como soldados de los ejércitos patriotas, capellanes y militares.

¹⁵ Armando Martínez Garnica, *La batalla de Boyacá. Voces testimoniales*. (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2019): 23-38.

aquella. Tras una travesía en compañía de otros deseosos de participar, el cura llegó al lugar donde habría de pernoctar Bolívar. A su encuentro le expresó: *mi madre le manda ofrecer sus dos hijos aquí presentes, para que sirvan a la patria, y este caballo zaino para que usted lo use en su nombre.*

121 El clérigo además de integrar el ejército se ocupó de cumplir sus funciones como religiosos cuando y donde fuera necesario. Así, relata que al encuentro de un grupo de patriota asesinados *creí de mi deber, como sacerdote, rezar el oficio de difuntos por aquellos muertos.* Durante su estancia con la tropa se encontró con el padre Ignacio Mariño, capellán y soldado del ejército del Casanare (de hecho, la figura y participación del padre Mariño es una de las más resaltadas y conocidas por la historiografía) El mismo cura Gallo y Velasco llegaría a ser beneficiado con tal reconocimiento, pues tras una jornada de lucha Bolívar lo felicitó por el cumplimiento de su deber y lo nombró capellán de su Estado mayor. Ante tal honor agradeció, pero antes de aceptarlo pidió se pudiera restituirle al *curato que me estaba encomendado.* Su participación se vio también en el auxilio y cuidado de los heridos en combate: *yo auxilié a más de doscientos esa tarde, la mayor parte patriotas, y eran muchos los que encontré ya cadáveres.* Finalmente, el cura Gallo y Velasco terminó por separarse del ejército antes de la batalla de Boyacá por tener que regresar a ocupar su curato.

En las juntas formadas a partir de 1808, con motivo de la invasión francesa a España y la deposición de Fernando VII, los eclesiásticos, y demás vecinos prestantes, tuvieron principal participación, pues como miembros representativos de la sociedad y letrados su presencia era vital. Por ejemplo, el acta de la junta de Santiago de Cali, se dirigía a *los señores del ilustre Cabildo, congregados en el día de hoy, tres de julio del año mil ochocientos diez, en junta extraordinaria celebrada con asistencia del señor vivario eclesiástico, de los reverendos prelados y expresados regulares, [...]*¹⁶ En Pamplona, el 31 de julio de 1810 los integrantes del cabildo reunidos, junto a *los prelados de los conventos, el clero, los jefes y demás oficiales del batallón de milicias recién formado en esta plaza, [...]*¹⁷ Y en Santafé, 20 de julio de 1810 como resultado del cabildo abierto proclamado por el pueblo *en seguida se leyó la lista de las personas elegidas y proclamadas en quienes con el ilustre cabildo ha depositado el gobierno supremo del reino, y fueron*

¹⁶ Inés Quintero Montiel y Armando Martínez Garnica, *Actas de formación de juntas y declaración de independencia (1809-1822) Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fé.* (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008): 288.

¹⁷ Oscar Mauricio Pabón Serrano, "La formación de la junta suprema provincial de Pamplona y el golpe contra el corregidor Juan Bastús y Faya", *Memoria y sociedad.* 15.: 31. (2011): 42.

*los señores doctor don Juan Bautista Pey, arcediano de esta santa iglesia catedral, don José Sanz de Santamaria, tesorero de esta real casa de moneda, don Manuel Pombo, contador de la misma, doctor don Camilo Torres*¹⁸. Así podría seguirse enumerando casos de participación de eclesiásticos en las juntas y cabildos conformados a partir de 1810 en las ciudades y villas del virreinato.

De hecho, la historiografía ha exaltado la participación de los eclesiásticos en la conformación de las juntas en ciudades y villas, en la redacción y firma de constituciones y en la publicación de escritos y legislación, pues integraban el brazo letrado de la sociedad neo granadina. Su figuración y actividad era necesaria. La representación y firma, de muchos de los clérigos de Santafé, en el acta de independencia fue lo que llevó a Jorge Tadeo Lozano a definir la revolución de independencia como “una revolución clerical”. Un ejemplo de lo anterior lo representan los religiosos de la orden franciscana, quienes como directivos, catedráticos y estudiantes de la Universidad Santo Tomás tomaron parte en la junta de gobierno de Santafé y demás reuniones. De hecho, el rector de la universidad, fray Marino Garnica, aparece como uno de los firmantes del acta de independencia de Santafé¹⁹.

Otro ejemplo de la participación de religiosos fue la producción y redacción de escritos políticos: los sermones de la independencia. Pero estos no fueron los únicos, pues aquellos que se decantaron por el bando monárquico también produjeron sermones de condena a la independencia y otros fueron los generados para justificar y defender la Reconquista. Para todo suceso los eclesiásticos tuvieron una opinión, una postura que hicieron manifiesta. Por ejemplo, en 1808 Rafael Lasso de la Vega proclamó un sermón en el que intentaba demostrar que el rey legítimo era Fernando VII, pues la corona no era renunciante. La intención era generar entre los granadinos, la sensación de que Dios apoyaba a España en contra de los franceses usurpadores²⁰. Otro fue la exhortación hecha por el obispo de Charcas en la catedral de dicha audiencia el 6 de enero de 1813, en donde refería a la constitución de Cádiz

¹⁸ Casa Museo del 20 de julio de 1810. Acta de la revolución del 20 de julio de 1810.: 87.

¹⁹ Luis Carlos Mantilla, *Los franciscanos en la independencia de Colombia*. (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1995): 94-97.

²⁰ José David Cortés Guerrero, “Los sermones de la Independencia colombiana. De la defensa del monarca español a la defensa de la República”, en: *Independencia: Historia diversa*, ed. Bernardo Tovar Zambrano (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012) También véase: José David Cortés Guerrero, “Religión e Iglesia en la Independencia neogranadina”, en: *El Bicentenario de la Independencia. Legados y realizaciones a doscientos años*. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014)

como un código que en todas sus cláusulas respira piedad para con Dios, fidelidad para con el soberano, amor para con los ciudadanos, interés por el bien de la nación, celo por la observancia de las leyes, humanidad en el castigo de los delincuentes entereza en la administración de la justicia, energía en promover la industria y solicitud en proporcionar la ilustración²¹.

123

Aunados a los sermones se escribieron y divulgaron los catecismos políticos, con la misma función de aquellos: defender o condenar la Independencia. Los catecismos eran un sistema práctico de preguntas y respuestas claras y directas que explicaban ideas sobre la revolución de Independencia, la lealtad a la corona, el rechazo a la conquista y colonización de América, los derechos del hombre y del ciudadano, y demás temas de interés político para una época de crisis, revoluciones y cambios. En la Nueva Granada el catecismo más conocido fue el escrito por el cura Juan Fernández de Sotomayor, “el catecismo o instrucción popular.”²² La producción y divulgación de textos en apoyo a la causa revolucionaria fue suficientemente influyente como para que, al momento de la Reconquista, se incluyeran preguntas sobre este particular en los interrogatorios realizados para indagar por el comportamiento durante la revolución, tal y como se mostrará más adelante.

Según la inclinación de los religiosos fue la intencionalidad de los sermones y los catecismos. Así, ambos tipos de escritos se produjeron tanto por el bando realista como independentista, con el fin de apoyar y legitimar el bando en que se encontraban. Debe considerarse la influencia que este tipo de escritos y acciones tenía para el pueblo, pues careciendo la mayoría de la capacidad de leer y escribir, era el cura quien hacía de educador. La lectura en público de estos escritos en la figura del eclesiástico representó una fuerte influencia para las gentes, se trataba de escuchar a quien no se equivocaba, al virtuoso que tenía contacto con Dios y quien buscaba y predicaba el bien para todos. Esto se reforzaba y contrastaba con la ausencia de una fuerte personificación de la autoridad española. Para Fernán González,²³ la intervención y participación del clero en las contiendas civiles y militares fue una muestra de la profunda

²¹ Víctor Peralta Ruiz, “La Iglesia y el liberalismo hispánico en el Perú (1810-1814)”, en: *Las independencias hispanoamericanas. Un objeto de historia*, Veronique Hébrard y Geneviève Verdo (Madrid: Casa de Velázquez, 2013): 124.

²² Javier Ocampo López. *El cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón y los catecismos de la Independencia*. (Bogotá: Universidad del Rosario, 2010): 10-12.

²³ Fernán González, “De la lucha contra la modernidad a la participación en los diálogos de Paz. Una visión retrospectiva de mis trabajos sobre la relación entre Iglesia, Estado y sociedad en Colombia (1971-2010)”, *Historia y sociedad*. 19. (2010). 134.

encarnación del clero en la vida social y política de la Nueva Granada, y lo mismo planteó Ana María Bidegain al resaltar la participación de la Iglesia en política: *una vez que los religiosos habían aprendido que la religión debía estar al servicio de la política, es lógico que la pusieran al servicio de la causa de dios,*²⁴ para unos era la lucha por la Independencia y para otros la defensa de la monarquía española.

La participación de tres clérigos de la Nueva Granada en la independencia: 1810-1816.

Y si de la religión al servicio de la política se trataba, en 1823 Fernando Caycedo y Flórez como arzobispo de Santafé se dirigía al presidente y demás integrantes del cuerpo legislativo de la Nueva Granada. Tras manifestar su dicha al regresar después de su destierro en España, el arzobispo refería *la admiración de la religiosidad, tino y sabiduría con que realizasteis vuestro trabajo para construir esta naciente República*²⁵. Su deliberación continuaba para solicitar a los gobernantes la fundación de un seminario, un colegio para formación de sacerdotes, *un establecimiento, puedo decir el más útil, y de que hasta hoy no se había hablado, el que será desde luego el colmo de vuestra gloria, y el ornamento más brillante de la capital de Colombia*. Sin embargo, lo que interesa de la comunicación del arzobispo es la declaración que hacía sobre el papel del clero en la naciente sociedad republicana:

“Bien sabéis, señores, que las costumbres buenas, o malas del clero, son las que hacen tales las de los pueblos. Que si un sacerdote, y mucho más un cura, tiene la instrucción suficiente en las obligaciones de su estado, y que antes de ordenarse se ha dedicado a aprender la ciencia del sacerdocio: a este se le puede con toda seguridad comparar a una columna que sostendrá el edificio cristiano y político de la República. El prelado sabe que tiene un cura, que con su ejemplo, con sus exhortaciones en el confesionario y púlpito, inspirará a su pueblo el temor de Dios, el respeto a la religión, la subordinación al gobierno, el amor a la patria, la aplicación al trabajo, a la agricultura y a mil otras virtudes cristianas y políticas.”²⁶

Ante el nacimiento de la República, los actores eran conscientes de su papel en el nuevo orden. Tanto la Iglesia como los gobernantes conocían la importancia del respaldo de uno y otro estamento en función de sus intereses y

²⁴ Ana María Bidegain. *Op. Cit.*: 170.

²⁵ AGN, República, *Archivo José Manuel Restrepo documentos eclesiásticos*, 1823, 11.

²⁶ *Ibid.*, 12-13.

de mantener el respaldo y aceptación del pueblo. Ante la ausencia de la Corona española, y de Roma, en el panorama eclesiástico americano, la iglesia tuvo que adscribirse al agente de poder y orden que emergía, la República. Durante el período de las guerras de independencia los unos habían necesitado de los otros, y ahora que llegaba el momento de asentar y organizar la sociedad, la religión y la política establecían las reglas de convivencia. Bolívar era consciente de la fuerte religiosidad del pueblo, sabía que era menester contar con el apoyo clerical, así que se aseguró de que esto fuera posible estableciendo trato directo con las autoridades eclesiásticas de las diócesis. Por otra parte, Francisco de Paula Santander, proponía el establecimiento de un patronato republicano por medio del cual el gobierno asumiera el control sobre la Iglesia²⁷.

Los eclesiásticos generalmente pertenecían a las familias prestantes de las ciudades del Nuevo Reino²⁸; Eloy Valenzuela y Pedro Salgar, pertenecían a aquellos ascendentes linajes en la gobernación de Girón, pero asumieron mayor protagonismo a partir de 1810 (no quiere esto decir que no tuvieran una figuración en la sociedad). Eloy Valenzuela, cura de Bucaramanga, encabezó el cabildo de Girón al momento de la Independencia y mantuvo a Girón del lado realista, mientras el cura Salgar ofició como vocal representante ante el Colegio Electoral de Pamplona. Por demás, la actividad de los restantes integrantes del clero se enfocó en el otorgamiento de poderes para la resolución de diversos asuntos (deudas, traslados y testamentos) y rectoría de la iglesia (realización de bautismos y matrimonios.)

Ahora bien, la historiografía ha identificado las formas de participación y bandos tomados por la Iglesia y sus integrantes al momento de la fractura de la Independencia. El primer caso que se abordará corresponde al cura vicario de la ciudad de Girón, quien se mantuvo del lado realista durante todo el

²⁷ Ana María Bidegain. *Op. Cit.*: 171.

²⁸ A los principales colegios en Santafé solo podían asistir aquellos que contaran con el caudal monetario suficiente para respaldar sus gastos y estancia en la capital. Además de cumplir con los requerimientos que el colegio exigía para aceptar a estudiantes, entre ellos: pureza de sangre, que ningún familiar hubiese ejercido alguna labor vil y ascendencia social, entre otras. Solamente podían ingresar al colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario los blancos descendientes de los conquistadores españoles, que en América se convertía en la nobleza local. Prueba de lo anterior fueron los certificados de hidalguía que, durante toda la época colonial, y aun entrada la República, debían presentar los colegiales para entrar al colegio. María Clara Guillen de Iriarte. *Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1651-1820*. (Bogotá: Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario e Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1964): 33.

proceso de Independencia, a tal punto que los independentistas confiscaron sus bienes para sostener la causa y como castigo a su posición. Sin embargo, el eclesiástico no fue el único que se mantuvo en fidelidad y respaldo al rey, pues la manifestación general del pueblo de Girón, y del estamento político fue en favor de la monarquía española.

El 2 de noviembre de 1809 en Santafé se registró la declaración de Pedro Salgar, abogado de la Real Audiencia y cura vicario de la ciudad de Girón, sobre su visita al doctor Andrés Rosillo, con la ocasión de pedirle una casa en arrendamiento, y en donde coincidió con don Antonio Nariño. Según Salgar, Rosillo manifestó su descontento al no haber podido encontrarse con Nariño ese mismo día: dado que se encontraba ocupado en sus asuntos y en cuanto salió al encuentro de éste ya no lo halló²⁹. Al salir de la casa del canónigo Rosillo, el cura Salgar expresó a su sobrino, Carlos Salgar, las reservas que tenía sobre aquel: *cuidado como los iba a poner en algún calor o sentimiento*. El desacuerdo de Salgar con aquello que se gestaba se hacía manifiesto.

Según las averiguaciones Andrés Rosillo, magistral y cura, poseía copias de las cartas enviadas por el Marques de Selva Alegre (junta de Quito) a los cabildos de Santafé y Popayán. El 15 de octubre de 1809 el virrey de Santafé, Amar y Borbón informó a la Real Audiencia sobre noticias dadas por el doctor Pedro Salgar, respecto a algunas reacciones subversivas del gobierno actual llevadas a cabo en la casa del magistral Rosillo, a donde asistían los abogados Ignacio de Herrera y Joaquín Camacho con el aparente propósito de erigir una junta suprema encabezada por don Luis Caycedo, don Pedro Groot y don Antonio Nariño; respaldada por unos 600 hombres dirigidos por el corregidor de Zipaquirá y por 1.500 más provenientes de la Villa del Socoro, comandados por don Miguel Tadeo Gómez, administrador de aguardientes de la Villa y primo de don José Acevedo y Gómez regidor del cabildo de Santafé. Según los testimonios recogidos se confirmó que el magistral Rosillo había dicho: *al fin esto había de quedar como Quito* y que existía un plan para sobornar a la tropa y aprisionar al virrey³⁰.

Los acontecimientos en Santafé tomaban fuerza y la tropa de la ciudad se conformaba por *negros de estos lados de la Mesa y Villa de Purificación*; apoyos que eran posible ante la promesa de *entrega de una onza mensual fuera de las*

²⁹ "Oficio del virrey de Santafé a la Real Audiencia, el cual sirvió de cabeza de proceso para averiguar lo relacionado con la conspiración del Canónigo Magistral D. Andrés Rosillo", *Boletín de Historia y Antigüedades*, 61.: VI. (1909): 80-81.

³⁰ Inés Quintero Montiel y Armando Martínez Garnica. *Op. Cit.*: 43.

mil que había prometido Antonio Nariño, además de la promesa de libertad. Esta información era de conocimiento del cura Salgar por los diálogos que mantenía con su sobrino, quien estaba al tanto de todo el proceso, y quien además de nombrar a Antonio Nariño y Rosillo como partícipes en los acontecimientos, relacionaba a Domingo Caicedo y Sinforoso Mutis. Esta declaración fue conocida como un complot en el que participó el cura de Girón y que llevó al arresto de Nariño y huida y posterior arresto de Rosillo en Socorro³¹.

Pese al desacuerdo de Pedro Salgar ante los acontecimientos de la Independencia que se empezaban a gestar, y su denuncia de estos ante las autoridades reales, su comportamiento al regreso a su ciudad natal era contradictorio a lo denunciado. Así, a su regreso a Girón, ofició como vocal representante ante el Colegio Electoral de Pamplona que se había creado para otorgar cargos y consultar los juicios de residencia. El Colegio detentaba el apelativo de *Alteza Serenísima de la Provincia*, y su registro de funciones en Girón se encontró a partir de 1811. Los colegios electorales fueron las asambleas encargadas de formar el nuevo gobierno y expedir la Constitución, conformados a partir de unos mecanismos rudimentarios de representación, que posteriormente adoptaron la denominación de colegios revisores para introducir correctivos y ajustes a los textos constitucionales³². La participación del cura como vocal representante puede deberse a las afinidades familiares que este tenía en el cabildo de Girón, pues en 1810 Josef María Salgar oficiaba como regidor alférez real del cabildo de la ciudad³³.

El proceder del cura debe considerarse en contexto, a partir del avance de los acontecimientos. Primero, la situación no era la misma de 1809, cuando el movimiento independentista estaba en un momento incipiente y todo lo relacionado con Independencia y ruptura con la Península era tildado de traición y sofocado, como sucedió con la junta de Quito. En 1811, cuando se registró la participación de Pedro Salgar en el Colegio electoral de Pamplona, el contexto no era el mismo, la eclosión juntera se había desatado, las proclamaciones de independencia y soberanía se habían esparcido como pólvora y la redacción de constituciones y escritos políticos estaba a la orden del día; todo el componente de la sociedad neogranadina participaba en el suceso,

³¹ Pablo Rodríguez Jiménez, *Historia que no cesa. La Independencia de Colombia 1780-1830*. (Bogotá: Universidad del Rosario, 2010): 35.

³² Daniel Gutiérrez Ardila, *Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010): 11.

³³ Archivo Histórico Regional (AHR), Protocolos y escrituras (1810), f. 73.

ya fuera apoyándolo o reprochándolo. Debe recordarse que, debido a su nivel de formación intelectual, prestigio social e influencia en toda la población, el clero constituía una parte de la sociedad dirigente cuyo liderazgo destacaba en el campo político³⁴. Así, el vicario cumplía una doble función dentro de la sociedad gironesa, eclesiástico y perteneciente a la élite de la ciudad. Su participación en los acontecimientos no podía desestimarse, dado el poder que ejercía en los dos estamentos. A medida que la Independencia se fortalecía y se arraigaba en las gentes, los dirigentes que aun la desestimaban tuvieron que adaptarse a las circunstancias. De hecho, Girón como gobernación fue supeditada por Pamplona y tomada bajo su jurisdicción. De hecho, durante este período perdió su estatus y hegemonía jurisdiccional, política y económica, la cual le fue devuelta por orden de Pablo Morillo al pasar por allí en camino hacia Santafé. Con la restitución del nivel de gobernación de Girón, Pamplona como enclave independentista fue controlada por los realistas, y a Girón y sus dirigentes se agradeció por permanecer fieles al soberano español.

Del cura Salgar no se volvió a tener noticia. No obstante, su figura reapareció de nuevo con la llegada de la Reconquista a la Nueva Granada. Con el retorno de Fernando VII al trono español, se puso en marcha la retoma de los territorios americanos, mediante una expedición militar. La Reconquista fue la expedición militar que salió de Cádiz hacia América en cabeza de Pablo Morillo, arribó a Cartagena en 1805 y tras 105 días de sitio por mar y tierra, el 5 de diciembre, los patriotas abandonaron la ciudad y al día siguiente el ejército expedicionario de América entró a la ciudad. Desde Cartagena la expedición se movió hacia el interior del Nuevo Reino y a su paso restableció el gobierno y la autoridad del monarca español. Para esto, se ayudó con la instalación de una serie de instituciones que se encargaban de averiguar el comportamiento y/o participación en apoyo a la causa independentista. Estas fueron: el Consejo de guerra, el Consejo de Purificación y la Junta de Secuestros.

La Junta de secuestros se encargaba del embargo e incautación de propiedades y demás posesiones de aquellos a quienes se había probado su participación y apoyo a la causa independentista. Además de oficiar como castigo, el embargo y secuestro de propiedades durante la Reconquista tenía como principal objetivo enfrentar las dificultades de financiamiento del ejército español a su llegada a América. Los embargos representaron para la élite de la sociedad neogranadina la pérdida parcial o total de sus bienes; acciones que

³⁴ Josep Ignasi Saranyana y Juan Bosco, *Política y religión en la Independencia de la América Hispana*. (Madrid: Biblioteca de autores cristianos, 2011): 66.

no solo se realizaron sobre aquellos que se tenía confirmación de participación en la Independencia, sino de todo sospechoso de conducta contraria a la monarquía española. En sí, la intención de la Junta era mantener las actividades económicas como forma de sostenimiento de las tropas para garantizar el flujo constante de recursos a los ejércitos realistas³⁵.

129

*La conducta del cura doctor don Pedro Salgar en todo el tiempo de la infame revolución fue notoriamente fiel y decidida por la causa justa de España*³⁶. Esta fue la declaratoria final de la Junta de secuestros ante la solicitud que el cura Salgar había hecho para la devolución de sus bienes confiscados por dicha en la ciudad de Girón. Si bien los embargos estaban dirigidos a aquellos implicados y participantes en la Independencia, en el caso del cura Salgar sucedió lo contrario. Este se había decantado por el respaldo a la monarquía y al bando realista, declarándose en contra de actividades insurgentes. Dada su oposición a la causa, el bando independentista había confiscado y tomado control de sus bienes, de manera que a la llegada de Pablo Morillo a Girón el clérigo optó por dirigirse a la Junta y encaminar la defensa para su restitución: *Me dirijo a esa Junta que reúne la atribución de superior y las amplias facultades que el excelentísimo señor general en jefe don Pablo Morillo le comunicó, y pido que auxiliando el debido cumplimiento de la justificada determinación presentada en la parte relativa a la libertad y devolución de mis bienes*³⁷. Para esto debió declarar sólidamente que su comportamiento durante aquel tiempo tumultuoso e insurgente, e incluso antes de los sucesos de 1810, había sido en favor del orden monárquico.

Así, en 1816 en la ciudad de Santafé el doctor don Pedro Salgar cura vicario de la ciudad de Girón y residente en la capital y tras la absolución de cargos por la causa sobre conducta política seguida por el Superior Tribunal Eclesiástico, solicitó copia del *auto definitivo en el que la vicaría castrense expresaba la liberación de sus bienes*³⁸. Como respaldo a la solicitud agregaba la información que se había practicado en la ciudad de Girón por el capellán comisionado que refería el actuar y comportamiento de Salgar durante los sucesos de 1810 y en adelante. Tildado de realista y perseguido por haber recibido en su casa de Girón, por algunos meses, al *ilustre señor obispo don Rafael Lazo de la Vega*

³⁵ Marco Manuel Forero Polo, "El problema de los secuestros en el contexto de la guerra de Independencia de Colombia, 1810-1820", en *Consecuencias económicas de la Independencia*, ed. Heraclio Bonilla (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012), 144.

³⁶ AGN, Colonia, *Curas y obispos*, 1816, f.051.

³⁷ AGN, Colonia, *Curas y obispos*, 1816, f.053.

³⁸ AGN, Colonia, *Curas y obispos*, 1816, f.051.

cuando fue desterrado por su opinión y firmeza contra el sistema revolucionario. El informe presentaba declaración de cuatro testigos que comentaba: *la conducta política del cura de dicha ciudad doctor don Pedro Salgar en todo el tiempo de la infame revolución fue notoriamente fiel y decidida por la causa justa de España*,³⁹ denunciando los *proyectos de la caudalosa insurrección para que se tomaren medidas* que no se aplicaron en el momento. Ante las justificaciones del cura, el tribunal comunicó que éste era fiel vasallo del monarca y, por ende, se otorgaba el desembargo de todos sus bienes.

En este caso, Pedro Salgar castigado por los patriotas antes de 1816, elevó sus quejas y exigencias de restitución de bienes a Morillo. Para cumplir con esta y las demás demandas hechas a la autoridad real, se dispuso de bienes, tierras y haciendas de aquellos participantes en la causa entre 1810 y 1816. El caso del cura Salgar tomaba importancia en la medida que la corona, a través de la Reconquista, había propuesto la movilización de los eclesiásticos para la recuperación de la majestad regía, no solamente por ser una de las instituciones más poderosas e influyentes en el encuadramiento social, sino por ser agentes de lo sagrado, y por ser capaces de restaurar la magnanimidad del rey a los ojos de los habitantes del Nuevo Reino⁴⁰. Liberar los bienes y el nombre del cura Salgar se constituía en una acción a favor de Morillo.

El siguiente caso, don Lino Gonzáles del Río,⁴¹ nos aleja de la centralidad del Virreinato y nos sitúa en Cartagena en el año de 1816, cuando la Reconquista enviada por España retomaba al Nuevo Reino y avanzaba hacia su capital. En 1816 se publicaba una nota de denuncia formal en la que se solicitaba averiguar la conducta de eclesiásticos seculares y regulares del obispado de Cartagena. El listado se integraba por 20 clérigos entre los que se encontraban: frailes, estudiantes, presbíteros, curas y otras dignidades eclesiásticas de la provincia. Incluso se encontraba Juan Marimón y Enríquez y Manuel Benito Revollo, integrantes del cabildo catedralicio de la ciudad.

Aquí interesa abordar la averiguación ordenada para conocer la conducta de don Lino González del Río *en el gobierno insurgente*. La orden fue impartida

³⁹ AGN, Colonia, *Curas y obispos*, 1816, f.051.

⁴⁰ Isidro Vanegas Useche, "El rey ante el tribunal de la revolución: Nueva Granada 1808-1816", *Revista Historia y Sociedad*. 31. (2016): 35.

⁴¹ Para averiguar la conducta que ha guardado don Lino González del Río en el gobierno insurgente. AGN, *Archivo Anexo I*, fondo Historia, 1816. La relación del caso corresponde toda a un solo expediente, el aquí citado.

y firmada por el promotor fiscal, Luis Villa brille Osorio⁴², en Cartagena el 17 de enero de 1816. Para el promotor fiscal, eran comprendidos *por notoriedad entre los principales autores e instrumentos de las revoluciones de esta provincia una porción de eclesiásticos seculares y regulares*, y por ende, ordenaba proceder contra ellos. Esta orden hacía parte de sus funciones y desempeño del *ministerio y del sagrado y estrecho cumplimiento de las leyes* que exigían el castigo de los delincuentes y sus cómplices para así extinguir la *semilla perniciosa del desorden público que inmediatamente ataca la felicidad común de los pueblos*. El fiscal pedía que a cada uno se le formara proceso, y que, siguiendo la denuncia, se recibiera la información competente para examinar a *todos los sujetos idóneos que hayan conservado su fidelidad a vuestro soberano para que se exponga clara y expresamente lo que conste sobre los particulares*; seis preguntas que se publicaban bajo decreto en la ciudad el 19 de enero.

La primera pregunta abordaba las generales de la ley⁴³. La segunda, sobre conocimiento de sujetos comprendidos en cooperación en la *revolución formada en sus casas, juntas o conventículos dirigidos a derramar especies subversivas del buen orden*, contrarias a la obediencia y vasallaje al legítimo soberano, reconocimiento a la Junta Suprema de Sevilla, la Junta Central, Cortes de Regencia y demás cortes extraordinarias *como representantes de la legítima soberanía*. La siguiente indagaba por la conducta del señalado clérigo cuando el cabildo de la ciudad de Cartagena depuso al gobernador Montes y su mando. La cuarta, si en la instalación de juntas sucedidas en agosto de 1810 por los insurgentes, y las posteriores reclamaciones de Independencia influyeron o intervinieron. Y seguía, si en los demás atentados habían tenido participación, ya fuera exhortando *privadamente o en el púlpito al sostén del ejército revolucionario*. Y la última se dirigía a si el testigo citado había *observado o tiene noticia* si el

⁴² Villabrille es conocido como el “vicario castrense” designado por Pablo Morillo para seguir averiguaciones y juicios a los eclesiásticos de la Nueva Granada para averiguar su participación en los hechos de la independencia. Véase: Ana María Bidegain, “Los apóstoles de la Insurrección y el vicario castrense (1810-1820)”, *Boletín de Historia y Antigüedades*. C.: 856. (2013): 199-237.

⁴³ Acorde a la Real Academia Española (RAE), las generales de la ley son las preguntas que el tribunal formula al testigo previa su declaración, referidas a cuestiones sobre su identidad, parentesco, relación o dependencia con las partes, la defensa o representación procesal o si ha sido condenado previamente por falso testimonio, y que sirven para que el tribunal pueda valorar la verosimilitud e imparcialidad de su testimonio. RAE. Generales de la ley. (Madrid: Real Academia Española), URL: <https://dej.rae.es/lema/generales-de-la-ley> (mayo 2020)

indagado había suministrado *papeles públicos o contribuido de algún modo a sostener la reprobada y sórdida opinión de los insurgentes revolucionarios*, y en general, la demás información que conocieran sobre el particular. El fiscal terminaba haciendo un llamado a declarar la verdad *con la reserva y sigilo que pida la importancia de este negocio*. En otros Villabrilte agregaba: *si saben o juraron la Independencia y digan sobre este particular lo que sepan*.

Desde la publicación del decreto y la toma de declaraciones para abrir el proceso, transcurrieron meses. Fue solo hasta el 20 de septiembre cuando se envió a practicar la información por el juez secular ordinario donde residía el cura Lino González. Después se informó al gobernador del partido de Barranca y se nombró juez real de la causa al presbítero don José María López, cura vicario del sitio; a este se comunicó el 12 de octubre para que dispusiera información para la práctica del interrogatorio. Los testigos llamados a la diligencia para dar constancia de las declaraciones tomadas fueron Vicente Quiros y Francisco Alonso. No obstante, por cuestiones de salud del capitán aguerra del sitio, don Lorenzo Ybague, la diligencia se canceló hasta el 21 de noviembre. Finalmente, el 21 partieron de Barranca hacia el Yucal el capitán aguerra y el cura vicario.

En el pueblo de indios del Yucal el 26 de octubre, don Lorenzo Ybague y don José María López hicieron comparecer a Benigno Ramos, alcalde ordinario del pueblo, a Esteban Ramos también alcalde ordinario y a Miguel José Crespo, vecino libre. A la primera pregunta, sobre las generales de la ley, a ninguno de los testigos le tocó, y todos concordaron en decir que conocían *de vista, trato y comunicación al presbítero don Lino González del Rio como cura del pueblo*. A la segunda, Benigno Ramos afirmaba no haberlo oído hablar de la revolución, ni saber si tuvo parte alguna *en la revolución que se formó en la plaza de Cartagena*. De hecho, lejos de manifestarse a favor de la revolución, cuando las tropas de Santa Marta entraron en el pueblo el religioso prestó los auxilios de víveres necesarios, no solo los dio voluntariamente, sino de su propio *peculio*. El siguiente testigo, Esteban Ramos, refería no tener noticia de que el presbítero hubiese *tenido parte alguna, la menor, en la revolución que formaron en Cartagena en el año de diez*. En casa del clérigo tampoco había tenido lugar juntas ni conventículos en favor de la Independencia, ni *en perjuicio de los derechos del vasallaje debido a nuestro soberano*, por el contrario, siempre lo vio ocupado en los ministerios de su destino que lo hacían recomendable por todos los vecinos. Al tercer testigo, Miguel Crespo, *no le consta ninguno de sus particulares, ni menos lo ha oído decir en este pueblo*. A la tercera pregunta, los dos primeros refirieron lo expuesto en

la anterior respuesta, mientras el tercero alegó desconocimiento respecto a la pregunta.

En cuanto a la cuarta pregunta, a Benigno Ramos no le constaba el influjo del religioso en la instalación de la junta ni en las demás operaciones del gobierno de la plaza de Cartagena. Esteban Ramos afirmaba *no cree que el padre don Lino hubiese tenido influjo alguno* en los sucesos de Cartagena y sus gobernantes. De hecho, se aventuraba a asegurar sobre los sentimientos contrarios del religioso hacia la causa rebelde, pues cuando fue llamado a Barranca como cabeza del partido para jurarlo y reconocerlo, *sabe el testigo que se denegó a ello alegando que era domiciliario del obispado de Santa Marta*, y aunque administraba el curato de jurisdicción de Cartagena, era con licencia del prelado de aquella ciudad. El último testigo confirmó lo dicho por el anterior: los sentimientos contrarios a la Independencia y de obediencia al soberano por parte del eclesiástico.

Respecto a la exhortación y apoyo a la causa desde el púlpito, el primero no oyó al cura hacer la menor exhortación, ni desde el púlpito, ni en lo privado en favor de la Independencia o del sistema insurgente. A esta, Esteban Ramos confesaba que tampoco le constaba que don Lino hubiese predicado en público, ni en su casa en favor de la causa patriota, *antes bien mereció el desprecio de estos y sus jefes que se titulaban principales como Bolívar*. El tercer testigo confirmaba lo dicho por los dos anteriores y agregaba que, por no favorecer a la causa de los insurgentes, el cura fue insultado públicamente *de palabras*, por Bolívar al momento de su llegada a sitiar Cartagena.

Finalmente, sobre la última pregunta Benigno Ramos ignoraba que el presbítero tuviese algunos papeles públicos sobre la causa de los insurgentes, y antes los exhortaba *a que llevasen con paciencia mirando como un castigo del cielo, los desórdenes que notaba de los pasados alborotos*. Sobre esta, Esteban Ramos no respondió directamente a la pregunta, más bien manifestó el amor con que el cura llevaba cada uno de sus trabajos, llegando a verlo desprenderse de víveres y demás para socorrer a las tropas del soberano. Por último, Miguel José Crespo respondía: *que no sabe que el padre don Lino hubiese dado papeles públicos en favor de dicha causa, y que antes por el contrario lo duda, así por lo que deja sentado de haberse negado a jurar la independencia*. Este testigo volvió a reafirmar lo dicho sobre el apoyo del religioso a las tropas del rey; apoyo que les dio ofreciéndoles *multitud de maíces, yucas, cerdos y demás víveres que tenía acopiados de sus primicias*. Antes de dar un veredicto, los comisionados hicieron comparecer a dos testigos más: Sebastián de Honia, vecino, natural y antiguo regidor del pueblo, y a Tomás de Ortiz, *vecino de este pueblo presentado por el alcalde como hombre de bien y de*

crédito; testigos que ratificaron lo dicho por los tres anteriores. Así concluían las diligencias, el 21 de octubre de 1816.

Con la comunicación del Ministerio fiscal, el 8 de noviembre, se daba resolución a la averiguación de la conducta del presbítero don Lino González del Río, cura del pueblo de indios del Yucal durante la insurrección de 1810. Como resultado de las diligencias practicadas y por ser unánime el concepto de los indios del vecindario, *no halla mérito su ministerio para llevar adelante este procedimiento*. En conclusión, el eclesiástico no había apoyado la causa independiente, ni participado en ella en ninguna circunstancia.

El siguiente caso involucra al doctor don Matheo González Rubio⁴⁴. Después de llevados a cabo los procedimientos para averiguar por su participación en los sucesos independentistas, se concluyó que el doctor don Matheo González, presbítero capellán de la Casa Obra Pía de la Caridad, cooperó en el tiempo del gobierno revolucionario. El auto fechado el 18 de julio de 1816 fue firmado en Cartagena por el señor Juan José Oderiz y dirigido al señor Francisco Montalvo, presidente y capitán general del reino. Como condena por su conducta, se decidió el destierro del presbítero de Cartagena y su provincia. Sin embargo, en este caso fue la jurisdicción eclesiástica la que decidió en la causa. Como sitio de destierro se estableció Santa Marta y un confinamiento de cinco años. Las autoridades esperaban que la sentencia no perjudicara la tranquilidad pública ni la obediencia y fidelidad debida al soberano. La urgencia de ejecutar la orden de destierro era tal, que el 27 de julio, fecha en la que se informaba el destino y tiempo de confinamiento del eclesiástico, se solicitaba también remitir el correspondiente pasaporte para que el presbítero partiera hacia Santa Marta el siguiente día.

El auto del 30 de julio, junto al pasaporte, daba aviso al gobernador de Santa Marta para *que observe o haga observar la conducta política del presbítero don Mateo González Rubio mientras su estancia en la ciudad y si resultare menor para proceder*, actuara en forma conservada. El expediente concluyó el 3 de agosto con la comunicación al gobierno samario y el acompañamiento del pasaporte necesario.

⁴⁴ AGN. Archivo anexo I, *Historia*, 1816. S.f. El siguiente caso refiere a las conclusiones que se dieron sobre la causa criminal seguida contra el presbítero doctor don Matheo González Rubio por el delito de infidencia. Desafortunadamente no se pudo encontrar el proceso completo, como si sucedió en el caso del cura Lino González del Río. Pero, si se encontraron los autos finales declaratorios del proceso, así que será en función de dichos que se describirá el caso.

Antes de establecer una actuación definitiva de los religiosos en los sucesos, hay que considerar lo planteado por Rosa María Martínez:⁴⁵ los giros de la política europea, las relaciones de la época y los ritmos del movimiento en América. A esto debe sumarse el elemento social y político y la relación de los eclesiásticos con las élites y familias ascendentes de la sociedad. Debe pensarse a los eclesiásticos como actores en interacción social y bajo los parámetros de jerarquía eclesiástica, y sujetos a superiores que a su vez, respondían a una autoridad superior: el rey y el papa. Por ende, los eclesiásticos no pueden considerarse como individuos autónomos, sino como pertenecientes a estamentos sujetos a sus propias leyes y soberanías.

Los casos de los tres eclesiásticos arriba mencionados dan cuenta de esa dinámica particular que caracterizó la actuación de estos actores durante la fragmentación producida por la Independencia, y que soporta la necesidad de considerarlos en un contexto amplio marcado por las interacciones, redes, relaciones familiares, prebendas económicas, jerarquía dentro de la iglesia y demás dinámicas propias de una sociedad de Antiguo Régimen. Como sujetos de poder estuvieron al escrutinio de la sociedad, pues su proceder marcaba el rumbo de las gentes que se encontraban bajo su feligresía, de ahí que al momento de los procesos instaurados para averiguar su participación, las indagaciones se hicieran con los vecinos del lugar y no con los demás clérigos de la diócesis. Y se denota aún más su capacidad letrada al indagarse por la producción y distribución de documentos apoyando la causa, ya fuera desde la reserva de su casa o desde el púlpito del curato. De los tres casos descritos, dos resultaron reconocidos como leales al monarca durante los sucesos revolucionarios, mientras solo uno fue condenado al destierro por cooperar con el gobierno insurgente. Todos pertenecían al grupo ascendente del lugar, pues contaban con un grado de formación (su nombre se acompañaba de los reconocimientos de don y doctor), las iglesias que gobernaba no se encontraban en un lugar determinante o central para las acciones militares de la Independencia y su condición de curas y cercanos al pueblo no los hizo necesariamente favorables a la causa patriota.

Conclusiones.

Independientemente del bando tomado por los clérigos, su influencia, participación y actividades durante la independencia fue contundente y determinante para la población y los gobiernos. La importancia de la Iglesia en

⁴⁵ Rosa María Martínez de Codes. *Op. Cit.*

la sociedad neogranadina ya se conocía, sin embargo, los gobernantes de inicios de la República, de la “posindependencia”, no la desestimaron ni la relegaron. Para cimentar y fortalecer el naciente gobierno, para darle legitimidad, se necesitaba de la influencia de la Iglesia. Si desde los púlpitos, pueblos, villas y colegios los clérigos respaldaban el gobierno y la Independencia, el pueblo seguiría el mismo camino. De hecho, según David Bushnell, el papel de la Iglesia dentro de la sociedad neogranadina no se desestimó y su influencia no disminuyó con la Independencia⁴⁶.

En el nuevo régimen republicano todos tuvieron cabida. Los clérigos simpatizantes de la causa vieron fortalecido su patriotismo y aquellos que se habían decantado por mantenerse en el bando realista, cuando no pasaron por un proceso de conversión política, huyeron. Para el primer caso considérese el caso del cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón, quien después de haber figurado en la Independencia, publicado el *catecismo de instrucción popular*, perseguido por la Inquisición, desterrado y obligado a retractarse, finalmente fue designado como obispo de Cartagena en 1834. Por el proceso de conversión política pasaron el obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso y Rafael Lasso de la Vega, obispo de Mérida; ambos partidarios de la monarquía y fervientes súbditos que mantuvieron su obediencia durante la Independencia y quienes necesitaron de la intervención directa de Simón Bolívar para que tornaran su apoyo a la República. Y, finalmente, el caso de Gregorio José Rodríguez, obispo de Cartagena llegado con la reconquista, quien ante la derrota del ejército español salió huyendo de la ciudad en 1820.

Hay que resaltar que los eclesiásticos como ilustrados y letrados y encargados de la educación, produjeron y difundieron escritos sobre la idea de la Independencia y su justificación. Como elementos de influencia en la sociedad, su función y participación en este campo resultó crucial. Ya fuera desde el bando realista o independentista, los religiosos se inmiscuyeron en las manifestaciones y fracturas políticas de la época. Su carácter eclesiástico no los hizo (o dejó) exentos de la toma de bando en el fraccionamiento político. Aquellos que decidieron mantener la fidelidad y adhesión al monarca, lo hicieron hacia un gobernante, hacia un rey que dirigía el gobierno monárquico y que influía y controlaba gran parte de la dinámica eclesiástica, recuérdese el patronato regio. Su actuación no se vio mediada por lo dictado por Roma, sino por el reconocimiento directo a la monarquía española. Por otro lado, aquellos que se decantaron por apoyar la causa insurgente lo hicieron también

⁴⁶ David Bushnell, *El régimen de Santander en la gran Colombia*. (Bogotá: El Ancora, 1985): 238.

en el marco político, pues apoyaron a los gobernantes, participaron en la conformación de juntas y redacción de constituciones y demás escritos. En sí, la religión católica, y la representante de esta, la Iglesia, estuvo al servicio y bajo el amparo de lo dictado por la política. En las juntas, congresos, asambleas y demás instituciones establecidas para el gobierno de la República, los eclesiásticos fueron el brazo extendido del poder político que en confluencia con la religión aseguraría una aceptación de la nueva forma de gobierno en la sociedad neogranadina. Su importancia era tal, que los dos bandos en disputa por la soberanía y el gobierno consideraban al estamento eclesiástico como elemento esencial en sus filas.

En síntesis, la Independencia incrementó las oportunidades de la Iglesia para ejercer su influencia, pues con la intención de mantener su posición podía utilizar la autoridad y prestigio ganado con sus servicios a la República⁴⁷. Esto considerando que la sociedad neogranadina era y siguió siendo fuertemente católica y religiosa; la Independencia fue una revolución política, no religiosa, así que el elemento católico no se vio alterado por la instauración de un nuevo régimen de gobierno. Con la declaración de la religión católica como la religión de la naciente República las amenazas anticlericales se disiparon. Los eclesiásticos por lo pronto seguirían en su posición encumbrada de poder e influencia, además de seguir siendo necesarios para el nuevo régimen; una dinámica de retribución mutua. Aunque en el transcurso del siglo XIX verían perdidos muchas de sus prerrogativas y el control sobre sus finanzas, pues el gobierno republicano ahora era quien ejercía lo otrora ordenado por la corona española. Experimentaron una transición de control, de un gobierno a otro.

A grandes rasgos estas resultaron ser las líneas de actuación de los eclesiásticos, identificadas y propuestas a partir de la lectura de bibliografía. Como se comentaba líneas arriba, la lectura sobre la participación de los clérigos en la Independencia se ha venido a reevaluar. De la declaración de “revolución clerical” pronunciada por Jorge Tadeo Lozano para referir a la Independencia, se ha pasado a indagar por el accionar particular de los religiosos, buscando no caer en determinismos. Este escrito buscó precisamente eso, sumarse a dichas iniciativas y aportar a la visión y perspectiva historiográfica sobre el proceso independentista y los actores envueltos en este.

⁴⁷ David Bushnell. *Op. Cit.*: 239-242.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Colonia, Diezmos.
AGN. Colonia, Curas y Obispos.
AGN. Archivo Anexo I, Historia.
AGN. República, Archivo José Manuel Restrepo, documentos eclesiásticos.
Archivo Histórico Regional (AHR), Bucaramanga-Colombia. Protocolos y escrituras.

138

Documentación primaria impresa

Casa Museo del 20 de julio de 1810. Acta de la revolución del 20 de julio de 1810.
(Documento impreso)
“Este oficio del virrey Amar y Borbón, sirvió de cabeza de proceso para averiguar lo relacionado con la conspiración del Canónigo Magistral D. Andrés Rosillo”.
En *Proceso histórico del 20 de julio de 1810. Documentos históricos de Colombia*. New York: Ediciones LAVP, 2018 (reimpresión).

Fuentes secundarias

Bidegain, Ana María. “La expresión de corrientes en la Iglesia neogranadina ante el proceso de reformas borbónicas y la emancipación política. (1750-1821).” En *Historia del cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*. Dirigido por Ana María Bidegain. Bogotá: Taurus, 2004.
Bidegain, Ana María. *Historia del cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010.
Bidegain, Ana María. “Los apóstoles de la insurrección y el vicario castrense (1810-1820)”. *Boletín de Historia y Antigüedades* 100: 856. (2013): 199-239.
Bushnell, David. *El régimen de Santander en la gran Colombia*. Bogotá: El Ancora, 1985.
Caicedo Osorio, Amanda. “La rebelión de las sotanas o el camino al infierno: El clero neogranadino en la Independencia.” En *Historia que no cesa. La independencia de Colombia, 1780-1830*, dirigido por Pablo Rodríguez. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010, 313.
Castañeda Delgado, Paulino y Marchena Fernández Juan. *La jerarquía de la iglesia en Indias*. Madrid: Mapfre, 1992.
Cortés Guerrero, José David. “Los sermones de la Independencia colombiana. De la defensa del monarca español a la defensa de la República”. En *Independencia: Historia diversa*, editado por Bernardo Tovar Zambrano. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012.
Cortés Guerrero, José David. “Religión e iglesia en la Independencia neogranadina”. En *El bicentenario de la Independencia. Legados y realizaciones a doscientos años*, editado por José David Cortés. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014.

- Forero Polo, Marco Manuel. "El problema de los secuestros en el contexto de la guerra de independencia de Colombia. 1810-1820". En *Consecuencias económicas de la Independencia*, editado por Heraclio Bonilla. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012.
- Garavaglia, Juan Carlos y Marchena Fernández, Juan. *América Latina de los orígenes a la independencia. Volumen II: La sociedad colonial ibérica en el siglo XVIII*. Barcelona: Crítica, 2005.
- González, Fernán. *Poderes enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia*. Bogotá: Cinep, 1997.
- González, Fernán. "De la lucha contra la modernidad a la participación en los diálogos de Paz. Una visión retrospectiva de mis trabajos sobre la relación entre Iglesia, Estado y sociedad en Colombia (1971-2010)". *Historia y sociedad*. 19. (2010): 27-29. DOI: 10.15446/hys
- Guillen Iriarte de, María Clara. *Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1651-1820*. Bogotá: Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario e Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1964.
- Gutiérrez Ardila, Daniel. *Las asambleas constituyentes de la Independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia-Colección Bicentenario-Centro de Estudios en Historia, 2010.
- Mantilla, Luis Carlos. *Los franciscanos en la Independencia de Colombia*. Bogotá: Academia Colombia de Historia, 1995.
- Martínez Codes de, Rosa María. *La Iglesia católica en la América independiente. Siglo XIX*. Madrid: Mapfre, 1992.
- Martínez Garnica, Armando. *La batalla de Boyacá. Voces testimoniales*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2019.
- Ocampo López, Javier. *El cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón y los catecismos de la Independencia*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010.
- Pabón Serrano, Óscar Mauricio. "La formación de la junta suprema provincial de Pamplona y el golpe mauro el corregidor Juan Bastús y Faya". *Memoria y sociedad* 15: 31. (2011): 30-48. URL: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memosociedad/article/view/8276>
- Peralta Ruiz, Víctor. "La Iglesia y el liberalismo hispánico en el Perú (1810-1814)". En: *Las independencias hispanoamericanas. Un objeto de historia*, Verónica Hébrard y Genevieve Verdo. Madrid: Casa de Velázquez, 2013.
- Plata, William Elvis. "Un acercamiento a la participación del clero en la lucha por la independencia de Santafé y la Nueva Granada: el caso de los dominicos (1750-1815)". *Fronteras de la Historia* 14: 2. (2009): 282-313. DOI: <https://doi.org/10.22380/20274688.432>
- Quintero Montiel, Inés y Martínez Garnica, Armando. *Actas de formación de juntas y declaración de independencia (1809-1822). Reales audiencias de Quito, Caracas y Santafé*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.
- Real Academia Española. *Diccionario del español jurídico*. Madrid: Real Academia Española. URL: <https://deja.rae.es/lema/generales-de-la-ley> (mayo 2020).

- Rodríguez Jiménez, Pablo. *Historia que no cesa. La independencia de Colombia 1780-1830*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010.
- Saranyana, Josep y Bosco, Juan. *Política y religión en la Independencia de la América Hispánica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2011.
- Tormo, Leandro y Gonzalbo, Pilar. "La Iglesia en la crisis de la Independencia". En: *La historia de la Iglesia en América Latina*, dirigido por Pilar Gonzalbo Aizpuru. Madrid: Centro de información y sociología de obra de cooperación sacerdotal, 1962, tomo II.
- Toro Jaramillo, Iván Darío. "Clero insurgente y clero realista en la revolución colombiana de la Independencia". *Anuario de historia de la Iglesia* 17: 31. (2008): 119-136.
- Vanegas Useche, Isidro. "El rey ante el tribunal de la Revolución. Nueva Granada 1808 1816". *Revista Historia y Sociedad* 31. (2016): 17-47. DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n31.55457>